

103758828

CLASE 8ª

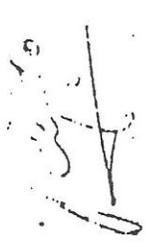
ACUERDO PREVIO PARA LA CONSTITUCION DE LA ESTACION BIOLÓGICA DE EL FRÍO.

Diferentes científicos y técnicos de la Estación Biológica de Doñana o que trabajan coordinados con ella, tanto en España como en Venezuela, han demostrado que por su preparación y experiencia están en condiciones de realizar tareas de investigación y conservación de la naturaleza en los Llanos de Venezuela dada la labor desarrollada en el Hato de El Frío.

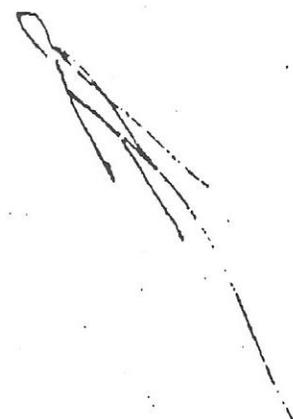
Considerando que desde hace 5 años este personal científico viene realizando investigaciones diversas en el campo de la biología y ecología en el Hato de El Frío, propiedad de Inversiones Venezolanas Ganaderas conocida como INVESA, C.A., con una extensión aproximada de 78.000 Ha (Estado de Apure, Distritos de Muñoz y Acaguas) donde viene funcionando de forma provisional la Estación Biológica de El Frío con unas infraestructuras básicas. Considerando que las vi-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



sitas y la presencia continuada de estos científicos suponen tanto una atención permanente como una serie de erogaciones de distintas índoles a la compañía de INVEGA, C.A., al mismo tiempo que implica una difusión de lo que representa el Hato de El Frío en el campo de la investigación a nivel nacional e internacional. Se ha acordado una regularización del funcionamiento, actividades e infraestructura de la Estación Biológica de El Frío para que pueda desarrollar su labor de un modo estable y permanente.



Es más siendo, interés de INVEGA, C.A. mantener y al mismo tiempo racionalizar la labor conservacionista que tradicionalmente ha caracterizado a esta empresa, al igual que es de interés de la Estación Biológica de Doñana y de los científicos mencionados extender a Hispanoamérica sus fronteras en el mundo de la conservación, se acuerda.

3

 Entre el Sr. D. Juan Maldonado Blaubech, C.I. #1377309, venezolano, Vicepresidente de INVEGA, C.A., mayor de edad, domiciliado en Valencia (Venezuela); y en tránsito por la ciudad de Sevilla por una parte y el Dr. Javier Castroviejo Bolívar, D.N.I. # 35.908.522, español, Director de la Estación Biológica de Doñana, mayor de edad, domiciliado en Sevilla (ESPAÑA) por la otra realizar el siguiente convenio:

Primera.

 Los Dres. y Sres. Juan Maldonado, Dr. Javier Castroviejo, D. Tomás Azcárate, D. Luis Clemente, D. Carlos Ibáñez, D. Francisco Braza y Dr. José Ayarzagüena relacionados en la investigación y conservación de la Naturaleza en España y Venezuela se obligan a constituir una asociación civil venezolana, con la participación de organismos de educación secundaria e investigación, como son la Universidad de los Llanos Ezequiel Zamora, Fundación La Salle, la futura Fun-

dación Samuel Darío Maldonado e individuos de reconocimiento nacional o internacional allegados a la conservación del ambiente.

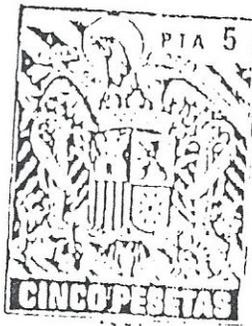
Segunda.

El objeto de la asociación civil, que se denominará Estación Biológica de El Frío, es reorganizar, reestructurar y reubicar, la Estación ya existente en el Hato de El Frío, en el área de terreno que le será donado por INVEGA, C.A. También será su objetivo el desarrollar y coordinar el estudio, investigación y cualquier actividad científica y de extensión educativa, que contribuya al mejor conocimiento, conservación, manejo racional y consecuentemente al aprovechamiento y defensa de la flora y fauna de los ecosistemas neotropicales.

Tercera.

La Estación Biológica de El Frío en formación se compromete:

- 1) Cumplir sus fines de investigación, extensión cultural muy especialmente de formación de conocimiento y



1C3758834

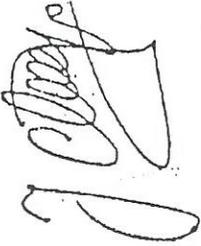
CLASE 8.ª

[Handwritten signature]

concienciación de los habitantes de la zona. Publica-
de sus estudios en nombre de dicha Estación.

- 2) Construir en el Hato de El Frío en el terreno que INVEGA C.A. aporte en propiedad, las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de las labores de la Estación Biológica, la realización de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.
- 3) Seleccionar y contratar el personal requerido, como son:
El director de investigaciones y estudios de la Estación Biológica que debe ser un científico. El gerente o administrador de la Estación, que deberá ser un técnico con conocimientos básicos de manejo de trabajadoras, pagos de nóminas, movimiento de caja chica y cuenta bancaria, interpretes de planos, director de obras menores y mantenimiento en general para el desarrollo y mejor manejo de las infraestructuras de la Estación Biológica, así como personal de cualquier otro orden, necesario para el funcionamiento de la Estación Biológica de El Frío.

[Handwritten signature]



4) Estudiar, desarrollar y concluir programas concretos de investigación, conservación y manejo racional de acuerdo a las necesidades prioritarias de los ecosistemas de Los Llanos.

5) Obtener de los organismos públicos, privados, nacionales e internacionales los medios económicos necesarios para el mantenimiento y el desarrollo de la Estación Biológica o de El Frío.



6) Garantizar libre acceso, curso y estadía al personal de INVEGA, C.A. dentro del área propiedad de la Estación Biológica de El Frío, exclusivamente en relación a sus labores ganaderas, corriendo INVEGA con todas las responsabilidades de los daños y perjuicios que su personal pueda causar.

7) Permitir el libre pastoreo de la ganadería de INVEGA, C.A. durante el periodo de amortización de la propiedad, entendiéndose que si ello se lleva a efectos según el artículo 5º, INVEGA C.A. deberá retirar el ganado en el plazo de un año, tan pronto esté cercada



dicha propiedad.

Cuarta. INVEGA C.A. se obliga:

- 1) Dotar a la asociación civil en formación de un terreno en título de propiedad, dentro de lo que hoy es el Hato de El Frío, que encierre una representación de los principales biotopos y fauna del Hato, no esté muy degradado por el hombre y tenga un fácil y breve acceso desde la carretera nacional.
- 2) Continuar conservando el Hato de El Frío en la forma tradicional y consultar previamente a la Estación Biológica sobre cualquier actividad que pueda ir en detrimento del medio ambiente.
- 3) Establecer las servidumbres y limitaciones en el Hato El Frío de la naturaleza que fuere, especialmente de paso, que considere necesarios la Estación Biológica para el buen uso de sus instalaciones y cumplimiento de sus fines.
- 4) Libre acceso, curso y estadía en el Hato de El Frío y demás



-- Hato de INVEGA C.A. al personal de la Estación Biológica de El Frío y de aquellas otras personas que está indique con anticipación a la compañía, corriendo la Estación con todas las responsabilidades de daños y perjuicios que estos puedan recibir o inferir.

- 5) Considerar el Hato de El Frío como una unidad a los efectos de sus relaciones con la Estación Biológica, independientemente de división de propiedad que en el presente futuro se realicen, obligándose a establecer los documentos de transmisión esta indicación específica y esencial para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la asociación civil en formación.

Quinta.

La asociación civil en formación se obliga a realizar la construcción de la nueva sede de la Estación, más las instalaciones y servicios indispensables de la Estación Biológica de El Frío, con un plazo a delimitar, por un valor equivalente, por lo menos al valor que se le atribuya el terreno y activos fijos que INVEGA C.A. ceda a la asociación civil en formación. No habiéndose cumplido



1C3758836

CLASE 8ª

Handwritten signature or initials.

con lo estipulado en este artículo, dicho terreno en dotación regresará a la propiedad de INVEGA S.C.A.

...

Sexta.

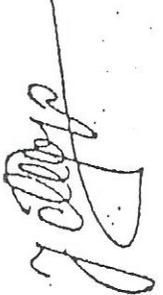
El presente contrato, para entrar en vigor, deberá ser ratificado por sus otorgantes dentro del plazo de 120 días contados a partir de la fecha de este documento, caso contrario se considerará nulo y sin efectos. Si es ratificado este contrato oportunamente, los otorgantes se obligan a firmar, dentro de los 120 días siguientes al de su ratificación, el documento constitutivo de la asociación y su estatuto rector, los documentos de transmisión de la propiedad del terreno a favor de la asociación civil en formación, los documentos complementarios sobre las normas de conservación del Hato de El Frío, estatuto rector de la reglamentación interna de la Estación Biológica, presentación del programa de actividades a desarrollar por la Estación Biológica a corto plazo (un año) y mediano plazo (dos a cinco años) a partir de la firma de su constitución, Presentación del personal directivo y administrativo, tanto de la asociación como de la Estación Biológica, con sus respectivos credenciales. Transcurridos los 120 días antes determinados sin haberse

Handwritten signature or initials.


cumplido lo aquí estipulado se considerará nulo este documento sin efecto alguno. Los días serán continuos a los efectos de la determinación de los plazos antes señalados.

Septimo. 1) Los beneficios provenientes de la explotación racional de los recursos naturales renovables de el Hato de El Frío, de acuerdo a la legislación venezolana, serán exclusivamente de la asociación civil en formación e invertido en la Estación Biológica de El Frío. Se exceptúan los beneficios provenientes de la ganadería en general y de la explotación legalizada del Chigüire (Hydrochoerus hydrochaeris) que son de la exclusividad de INVEGA C.A.

También se le permitirá a la asociación de Productores de Peces, Chigüires y Palmipedos (Piscichipal C.A.) la recolección de alevines para el desarrollo de sus programas siempre y cuando no sea en detrimento de la ictiofauna y de la conservación de los ecosistemas.



2) Sólo se permitirá la recolección, captura o mantenimiento en cautividad de animales y vegetales que estén justificadas por motivos de estudio y cumpliendo estrictamente con la legislación vigente, más previa autorización escrita de la Estación Biónlgira que será responsable de todo lo relacionado con este asunto.



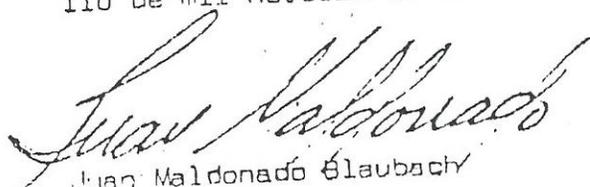
3) El aprovechamiento colateral tanto educativo como económico que pueda conllevar cualquier programa publicitario ya sean reportajes periodísticos, tomas fotográficas, filmaciones para televisión, etc. son de exclusividad de la Estación Biológica de El Frio siempre reservandose copia del material producido mediante contrato de donación hecho de antemano y depósito de la correspondiente fianza. Dicho material estará a disposición de INVEGA C.A. que entregará a la Estación Biológica el que ya obra en su poder, tan pronto se construya un lugar adecuado que garantice su conservación.

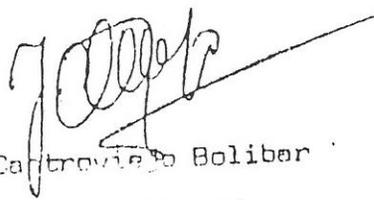
4) Las visitas al Hato El Frio, sin fines económicos, deberán ser programadas, canalizadas y dirigidas estrictamente

a través de la Estación Biológica, quien a la vez participará a la administración del Hato e INVEGA como mínimo con una semana de anticipación.

- 5) El turismo de la naturaleza es dominio de la Estación Biológica de El Frío. INVEGA C.A. podrá desarrollar cualquier actividad de hostelería no relacionada con este punto. Se sugiere analizar esta situación a fondo para que se llegue a una participación complementaria.

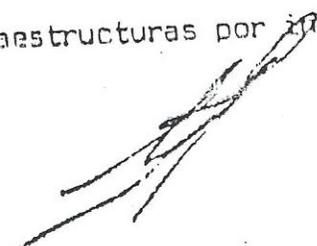
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede las partes firman este documento, por duplicado, y a un solo efecto, en Sevilla, España, a once de julio de mil novecientos ochenta.

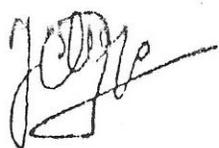

Juan Maldonado Elaubach
Vicepresidente de INVEGA C.A.


Javier Castroledo Bolibar
Director de la Estación Biológica de Doñana

Salvado: Publicará por Publica- (en Tercera, 1).

...infraestructuras por infraestructuras (en pre-ambulo)

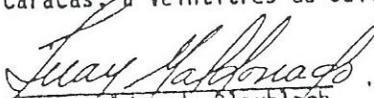




Nosotros Juan Maldonado Blaubach Vicepresidente de INVEGA C.A. y Javier Castroviejo Bolibar Director de la Estación Biológica de Doñana, por la presente declaramos: Consta en documento suscrito el 11 de Junio de 1.980 y posteriormente ratificado el 14 de Octubre de 1.980 que hemos convenido en constituir un Asociación Civil sin fines de lucro que se denominará Estación Biológica de El Frio cuyos fines y objetivos están perfectamente señalados en el documento a que antes hicimos referencia, que hemos convenido expresamente en prorrogar en su totalidad por un plazo de 1 año a partir de esta fecha dejando expresa constancia de la validez de toda y cada una de sus cláusulas. La prórroga en cuestión hemos tenido que realizarla por cuanto ha sido imposible durante la vigencia de los anteriores plazos hacer los levantamientos topográficos y demás requisitos técnicos indispensables al aporte del terreno que INVEGA C.A. hará a la referida Asociación Civil. Al estar dichos estudios técnicos totalmente terminados se procederá al registro de la Sociedad Civil y a dar cumplimiento al resto del compromiso.

En consecuencia a partir de esta fecha ambas partes declaramos nuestro reconocimiento de la validez por un año más del contrato ya mencionado y nuestro compromiso al logro de sus objetivos a la mayor brevedad posible.

Caracas, a veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y uno.


Juan Maldonado Blaubach
Vicepresidente INVEGA C.A.


Javier Castroviejo Bolibar
Director Estación Biológica
de Doñana.